



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 344 /

COPIAPÓ, 05 OCT 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El proyecto denominado "**Reposición Centro de Salud Familiar Chañaral**", Código BIP **20109498-0** financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.-ASÍGNESE y entiéndase transferidos la Ilustre Municipalidad de Chañaral, los bienes correspondientes al Proyecto "**Reposición Centro de Salud Familiar Chañaral**", Código BIP **20109498-0**, financiados con recursos del FNDR.

2.- TÉNGASE POR APROBADO el Convenio de Transferencia de fecha 26 de septiembre de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chañaral y el Gobierno Regional de Atacama cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

A

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
"REPOSICION CENTRO DE SALUD FAMILAR CHAÑARAL"**

CODIGO BIP 20109498-0

En Copiapó, a 26 de septiembre del 2017, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, RUT N° 69.030.100-8, representada por doña **RAUL SALAS AGUILERA** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 13.327.256-9, ambos para estos efectos domiciliados en calle Almirante Latorre N° 700, Chañaral, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **I. Municipalidad de Chañaral**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **"REPOSICION CENTRO DE SALUD FAMILAR CHAÑARAL"**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 20109498-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



HOSPITAL DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
SISTEMA DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

"REPOSICION CENTRO SALUD FAMILIAR CHANARAL"
CODIGO BIP: 20109498-0

EGRESOPAGO				FACTURA				EQUIPAMIENTO					
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA ACTA RECEPCION	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION	OBSERVACION
151	16-03-2017	5854.884	11069	10-11-2016	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEDICOS Y DEPORTIVOS PIM CHILE LTDA.	5.854.884	16-11-2016	10	BALANZA	486.540	5.808.828	DIGITAL ADULTO/TALLMETRO (600KX)	DESCUENTO GENERAL DE \$258.951
152	16-03-2017	239.410	528	18-11-2016	CRONOMETRAL LTDA.	239.410	16-11-2016	4	CARTABON	62.901	239.410	CLINICO PEDIATRICO 117X86CM CU	
153	16-03-2017	52.396	890706	18-11-2016	ING. Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA.	52.396	18-11-2016	1	TELON	44.030	52.396	VIDEOPROYECTOR CON TRIPODE DIMON 1,50 ANCHO X 120CM	
154	16-03-2017	213.097	5564	30-11-2016	COMERCIAL MOTORSHOP LTDA.	213.097	18-11-2016	2	MESA	90.441	213.097	KILLIAN MK60 87X53X40CM.	
155	16-03-2017	94.803	13984	24-11-2016	VICTOR MORALES AGUADO IMPORTACIONES Y HERPAMENTAS E.I.R.L.	94.803	30-11-2016	1	CAJA DE SEGURIDAD	83.869	94.803	BASH STSN-25 CERRADURA DE LLAVE	DESCUENTO GENERAL DE \$37.990
161	16-03-2017	1.084.994	1860	12-12-2016	DE OFICINA MUEBLES S.A.	1.084.994	12-12-2016	32	SILLA	17.375	661.640	FLAJ NOVAVISO SIB POLIPROPILENO AZUL	
160	16-03-2017	519.435	7403	12-12-2016	FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A.	519.435	12-12-2016	7	PISO	56.250	466.563	CLINICO REGULABLE 63CM. VINIL CAFE MORO	DESCUENTO GENERAL DE \$13.500
157	16-03-2017	48.554	8978	30-11-2016	COMERCIAL AGUSTIN LTDA.	48.554	02-12-2016	4	PIZZARRA	21.875	104.125	PARA MARC BORDE ALUM. 75X120 FORMALTA BLANCA	
149	16-03-2017	103.072	18272	30-11-2016	SOC. COMERCIAL MAMU LTDA.	103.072	30-11-2016	20	SILLA	18.125	431.375	COMEDOR ISOCELES PISTACHO TXT POL. VERDE PISTACHO	
158	16-03-2017	4.216.051	643165	30-11-2016	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.	4.216.051	07-12-2016	2	ESCALERA	21.032	48554	ALUMINIO MODELO 202 - 2 PELDANOS	DESCUENTO GENERAL DE \$35.787
159	16-03-2017	696.328	1655	09-12-2016	SILLAS Y SILLAS S.A.	696.328	14-12-2016	1	CARRILLITA	86.615	103.072	NOBLIFT TIPO YEGUA 100 KG. BASE ANCHA	
179	22-03-2017	200.519	8982	30-11-2016	COMERCIAL AGUSTIN LTDA.	200.519	12-12-2016	1	CAMILLA	1.774.993	2.111.766	TRANSPORTE PACIENTE C/RESPALDO TRASLUCIDO SIST. HIDRAULICO O/5 RUEDAS	
178	22-03-2017	389.502	8982	30-11-2016	COMERCIAL AGUSTIN LTDA.	154.502	12-12-2016	2	CAMILLA	17.480	41.625	NEVERA COOLER 4,7 LTS.	DESCUENTO GLOBAL DE \$4.700
180	22-03-2017	1.373.412	9289	07-12-2016	EDGE SPA	1.373.412	12-12-2016	1	CAMILLA	1.709.033	1.709.033	DIDA	
181	22-03-2017	2.907.471	2284	24-11-2016	IDEA MARKET SPA	2.907.471	01-12-2016	1	ESCABEL	15.990	265.422	METALICO 200-3	DESCUENTO GLOBAL DE \$24.679

TERCERO:

Los bienes que integran el **Equipamiento** que por el presente acto se viene en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a \$25.925.208 (veinte y cinco millones novecientos veinte y cinco mil doscientos ocho pesos) y, los bienes que integran **Equipos** han sido valorizados en la suma total equivalente a \$ 389.502 (trescientos ochenta y nueve mil quinientos dos pesos).

CUARTO:

La **I. Municipalidad de Chañaral**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICION CENTRO DE SALUD FAMILAR CHAÑARAL" Código BIP 20109498-0**, sean destinados a la I. Municipalidad de Chañaral, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento y/o equipos lo efectúe la I. Municipalidad de Chañaral por sí mismo o a través de la entidad que éste disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

La **I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la I. Municipalidad de Chañaral, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SÉPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **I. Municipalidad de Chañaral**.

OCTAVO:

La personería de doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de julio del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **RAUL SALAS AGUILERA** para actuar en representación de La Ilustre Municipalidad de Chañaral, consta en Acta de Proclamación de fecha 22 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Chañaral y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- TÉNGASE PRESENTE que los bienes objeto del presente convenio serán administrados y destinados en los términos y para los fines determinados en el convenio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Chañaral
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargada del Proyecto
 - 6.- Asesoría Jurídica Prog.02
 - 7.- Oficina Partes
- ANS/NCA/CZB/vag

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**

**"REPOSICION CENTRO DE SALUD FAMILAR CHAÑARAL"
CODIGO BIP 20109498-0**

En Copiapó, a 26 de septiembre del 2017, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, RUT N° 69.030.100-8, representada por doña **RAUL SALAS AGUILERA** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 13.327.256-9, ambos para estos efectos domiciliados en calle Almirante Latorre N° 700, Chañaral, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **I. Municipalidad de Chañaral**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **"REPOSICION CENTRO DE SALUD FAMILAR CHAÑARAL"**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 20109498-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



"REPOSICION CENTRO SALUD FAMILIAR CHAÑARAL."
 CODIGO BIP: 20109498-J

EGRESO/PAGO				FACTURA				EQUIPAMIENTO				OBSERVACION	
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA ACTA RECEPCION	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION	OBSERVACION
151	16-03-2017	5.854.884	11049	10-11-2016	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEDICOS Y DEPORTIVOS PTM CHILE LTDA.	5.854.884	18-11-2016	10	BALANZA	496.540	5.908.826	DIGITAL ADULTO/TALLIMETRO (600KL)	DESCUENTO GENERAL DE \$288.951
152	16-03-2017	299.410	528	18-11-2016	CROMOMETAL LTDA.	299.410	18-11-2016	4	CARTABON	62.901	299.410	CLINICO PEDIATRICO 117X26CM. CIJ	
153	16-03-2017	52.396	890706	18-11-2016	ING. Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA.	52.396	18-11-2016	1	TELON	44.030	52.396	VIDEOPROYECTOR CON TRIPODE DINON 1,60 ANCHO X 120CM	
154	16-03-2017	213.097	5584	30-11-2016	COMERCIAL MOTOSHOP LTDA.	213.097	18-11-2016	2	MESA	90.441	213.097	KILLIAN MK60 87X53X40CM.	
155	16-03-2017	94.803	13984	24-11-2016	VICTOR MORALES ACEVEDO IMPORTACIONES Y HERRAMIENTAS E.I.R.L.	94.803	30-11-2016	1	CAJA DE SEGURIDAD	83.659	94.803	BASH STSN-25 CERRADURA DE LLAVE	
161	16-03-2017	1.084.994	1860	12-12-2016	DE OFICINA MUEBLES S.A.	1.084.994	12-12-2016	32	SILLA	17.375	661.640	FUA NOVAISO SIB POLIPROPILENO AZUL	DESCUENTO GENERAL DE \$37.990
								7	PISO	56.250	468.563	CLINICO REGULABLE 63CM. VINIL CAFE MORO	
160	16-03-2017	519.435	7403	12-12-2016	FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A.	519.435	12-12-2016	4	PIZARRA	21.875	104.125	PARA MARC BORDE ALUM. 75X120 FORMALITA BLANCA	DESCUENTO GENERAL DE \$13.500
157	16-03-2017	48.554	8978	30-11-2016	COMERCIAL AGUSTIN LTDA.	48.554	02-12-2016	2	ESCALERA	21032	48.554	COMEDOR ISOSCELES PISTACHO TXT POL VERDE PISTACHO	
149	16-03-2017	103.072	18272	30-11-2016	SOC. COMERCIAL AMW LTDA.	103.072	30-11-2016	1	CARRETILLA	86.615	103.072	ALUMINIO MODELO 202 - 2 PELDAÑOS	
158	16-03-2017	4.216.051	643165	30-11-2016	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARGUMED LTDA.	4.216.051	07-12-2016	1	CAMILLA	1.774.593	2.111.766	TRANSPORTE PACIENTE C/RESPALDO TRASLUCIDO SIST. HIDRAULICO C/6 RUEDAS	DESCUENTO GENERAL DE \$33.787
								1	CAMILLA	1.804.094	2.146.872	EXAMEN RITTER	
159	16-03-2017	686.328	1855	09-12-2016	SILLAS Y SILLAS S.A.	686.328	14-12-2016	2	SOFA	291.286	686.328	MARSELLA 1X1X0.80MT.	
179	22-03-2017	200.519	8982	30-11-2016	COMERCIAL AGUSTIN LTDA.	200.519	12-12-2016	1	CARRO	68.089	81.026	PORTA IMPLEMENTOS ASEO	DESCUENTO GLOBAL DE \$4.700
								2	REFRIGERADOR	17.490	41.626	NEVERA COOLER 4.7 LTS.	
178	22-03-2017	389.502	8982	30-11-2016	COMERCIAL AGUSTIN LTDA.	154.502	12-12-2016	1	HERVIDOR	131.879	156.936	MANTUA MGL20-20LTS.	
								1	REFRIGERADOR	201.509	235.000	MADEMSA BRESSA-CELSIUS 330	
180	22-03-2017	1.373.412	9269	07-12-2016	EDGE SPA	1.373.412	12-12-2016	59	SILLA	21.735	1.373.412	SPRING TAPIZADO TACTO PLUS AZUL MARINO- PLASTICO NEGRO- ESTRUCTURA NEGRO	
181	22-03-2017	2.907.471	2284	24-11-2016	IDEA MARKET SPA	2.907.471	01-12-2016	8	LOCKER	98.990	942.385	METALICO 200-3	DESCUENTO GLOBAL DE \$24.679
								14	CAMILLA	102.583	1.709.033	DIDA	
								15	ESCABEL	15.990	285.422	-	

182	22-03-2017	379.348	22495	28-12-2016	AGM&DIMAD S.A.	379.348	29-12-2016	2	ESTANTE	161.000	379.348	METALICO AD 125X50X195 / 5 REPISAS
183	22-03-2017	72.834	239	11-01-2017	HOSPITAL Y MEDICAL SOLUTIONS S.A.	72.834	16-01-2017	1	MESA	61.823	72.834	MAYO HMS-MM-00245
184	22-03-2017	988.457	831	30-12-2016	ESPACIO BIPOLAR COMUNICACIONES LTDA.	988.457	17-01-2017	4	TELEVISOR	207.659	988.457	LG LED SMART TV HDTV 32
185	22-03-2017	2.816.980	252	24-11-2016	GRAFICA PUBLICITARIA LTDA.	2.816.980	24-01-2017	23	BUTACA	110.669	2.816.980	BANQUETA POLIPROPINE 4 CUERPOS
186	22-03-2017	1.261.243	5179	18-01-2017	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LTDA.	417.988	19-01-2017	5	MESA	113.400	674.730	DINE CUADRADA
			5039	14-12-2016		1		MESA	186.840	222.340	REUNION CUADRADA	
187	22-03-2017	2.751.920	1306	29-12-2016	MUEBLES TIMAUKEL LTDA.	2.751.920	24-12-2016	35	SILLA	69.550	2.751.920	OPERATIVA ERGONOMICA RESPALDO ALTO APOYA BRAZOS REGULABLES TAPIZASA
MONTO TOTAL		26.314.710										DESCUENTO GLOBAL DE \$45.230 - NOTA DE CREDITO N°436/25- 01-2017 - \$1

TERCERO:

Los bienes que integran el **Equipamiento** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a \$25.925.208 (veinte y cinco millones novecientos veinte y cinco mil doscientos ocho pesos) y, los bienes que integran **Equipos** han sido valorizados en la suma total equivalente a \$389.502 (trescientos ochenta y nueve mil quinientos dos pesos).

CUARTO:

La **I. Municipalidad de Chañaral**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR CHAÑARAL**" Código BIP 20109498-0, sean destinados a la I. Municipalidad de Chañaral, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento y/o equipos lo efectúe la I. Municipalidad de Chañaral por sí mismo o a través de la entidad que éste disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

La **I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la I. Municipalidad de Chañaral, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **I. Municipalidad de Chañaral**.

OCTAVO:

La personería de doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de Julio del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **RAÚL SALAS AGUILERA** para actuar en representación de La Ilustre Municipalidad de Chañaral, consta en Acta de Proclamación de fecha 22 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Chañaral y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



RAUL SALAS AGUILERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL



ALEXANDRA NUÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

- WCZ/CZB/EHC/MMA/CRL/crl.
Distribución
1. Municipalidad de Chañaral (1)
 2. Depto. Presupuesto GORE (1)
 3. Jefe Div. Análisis de Gestión GORE (1)
 4. Unidad de Seguimiento (1)
 5. Asesoría Jurídica GORE (1)
 6. Oficina de Partes (1)